

ACTA NUMERO CUARENTA Y CUATRO .- Sesión Extraordinaria celebrada por la Municipalidad de Chirilagua, Departamento de San Miguel, a las **catorce** horas del día **veinticinco** de **agosto** del año dos mil **catorce**.- Presidida y convocada la sesión por el señor Alcalde Municipal señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, con la asistencia de los concejales propietarios del primero al octavo señores: MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO, MARDOQUEO BERRIOS RIVAS, ALVARO CORTEZ, LEONIDAS PORTILLO, MILTON HENRY UMAÑA AYALA, PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO, FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES, ROMEO CARBALLO MENDEZ, de los Suplentes, MANUEL MARIO RIVAS CAMPOS, Segundo Regidor, MARINA DEL CARMEN CAMPOS, Tercer Regidor, MIRIAN ANTONIA ZELAYA DE FLORES, Cuarto Regidor, JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ, Síndico Municipal y la Secretaria de actuaciones SANDRA YANIRA GARCÍA DE CAMPOS.-.- Con el fin de tratar asuntos de su Competencia, durante la que se discutió la siguiente agenda:

1. Lectura del Acta anterior
2. Asuntos varios

1) Se dio lectura del Acta de la sesión anterior la que fue aprobada en todas sus partes sin observación alguna.- 2) Se habló en relación de diferentes temas que surgieron durante el desarrollo de la sesión dentro de los cuales se detallan los siguientes: 1. Se discutió en relación con la Instalación de aplicativos al sistema de Mora Tributaria, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO UNO**.- La Municipalidad EN VISTA que es necesaria la instalación de aplicativos al sistema de Mora Tributaria, ya que con esta aplicación se tendrá con certeza el total anual de mora por todos los servicios Municipales,

POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el código Municipal

ACUERDA: 1. Aprobar la instalación de aplicativos de mora Tributaria en el Equipo de Gestión de Cobro Auxiliar de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía.- 2. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal para que de la cuenta Fondos Municipales cancele la cantidad de OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 85.00) por la instalación de aplicativos al sistema de Mora Tributaria.- Comuníquese.- 2. Se habló en relación con la celebración del Empleado Municipal, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DOS.**- La Municipalidad EN VISTA que el ultimo sábado del mes de agosto se celebra el día del Empleado Municipal, para lo cual se prepara una actividad con todos los Empleados que laboran para la Alcaldía así como El Concejo Municipal, dado a que es necesario que los Empleados tengan un rato de esparcimiento para liberar el estrés que causa la rutina diaria de trabajo, además que si la celebración la realizamos con nuestras familias se disfruta con mucha más alegría, POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: 1. Celebrar el día del Empleado Municipal en El Balneario Atlantis, propiedad de la Empresa PUERTO VISION S.A. de C.V. ya que ellos han presentado la oferta más baja, la cual incluye uso de Instalaciones y suministro de alimentos.- 2. Permitir que los Empleados puedan llevar dos acompañantes.- 3. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, para que de la cuenta fondos Municipales cancele los gastos emanados por dicha celebración.- Comuníquese.- 3. Se hablo en relación con la alerta Nacional que a decretado por la enfermedad de dengue y la chikungunya, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TRES.**- La Municipalidad EN VISTA de la Alerta nacional Estratificada contra los criaderos del zancudo transmisor de las enfermedades del Dengue y La Chikungunya, ya que estas enfermedades atacan en gran

magnitud a los niños y Adultos Mayores, al grado de causar la Muerte debido a las complicaciones que conlleva las enfermedades, La Municipalidad CONSIDERANDO Importante crear un plan que ayude a la erradicación de los criaderos de zancudo, para prevenir la salud de los habitantes de todo El Municipio de Chirilagua, POR TANTO en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el Proyecto: **“ALERTA NACIONAL ESTRATIFICADA PARA IMPLEMENTACION DE UN PLAN FRONTAL Y CONCENTRADO CONTRA EL ZANCUDO TRANSMISOR DEL DENGUE Y LA CHIKUNGUNYA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- 2. Forma de contratación: por administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i), Mediante la modalidad libre gestión.- 3. Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos aunque el Técnico Carlos Antonio Medrano, Encargado del Departamento de Proyección Social, le dará el seguimiento como tal.- Comuníquese.- Y, no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ
Alcalde Municipal

JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ
Síndico Municipal

MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO
Primer Regidor

MAR DOQUEO BERRIOS RIVAS

ALVARO CORTEZ

Segundo Regidor Propietario

LEONIDAS PORTILLO
Cuarto Regidor Propietario

PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO
Sexto Regidor Propietario

ROMEO CARBALLO MENDEZ
Octavo Regidor Propietario

Tercer Regidor Propietario

MILTON HENRY UMAÑA AYALA
Quinto Regidor Propietario

FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES
Séptimo Regidor propietario

SANDRA YANIRA GARCIA DE CAMPOS
Secretario Municipal